



## **Implicaciones de la Adopción de Basilea III en el Sistema Bancario de los Países de América Latina**

Alvir Hoffman

*Septiembre 2011*

Comisionado por la Red de Instituciones Financieras

La preparación del presente informe fue financiada por el Fondo de Fortalecimiento de la Capacidad Institucional (ICSF), gracias al aporte del Gobierno de la República Popular de China.

## I - Introducción

1. El presente estudio tiene como objetivo evaluar los impactos de la implementación en los países de la América Latina de las directrices divulgadas por el documento *Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios*, junto con *Basilea III: Marco internacional para la medición, normalización y seguimiento del riesgo de liquidez*, que contienen las reformas del Comité de Basilea para reforzar las normas internacionales de capital y liquidez con el fin de promover un sector bancario más resistente. El objetivo de estas reformas es mejorar la capacidad del sector bancario para absorber perturbaciones procedentes de tensiones financieras o económicas de cualquier tipo, reduciendo con ello el riesgo de contagio desde el sector financiero hacia la economía real. Los documentos mencionados establecen las normas y el calendario de aplicación del Marco de Basilea III.

2. El estudio fue elaborado bajo los auspicios del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, dentro del Diálogo promovido por el Banco entre el sector público-sector privado, representados por la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas – ASBA e por la Federación Latino-Americana de Bancos – FELABAN. En el proceso de elaboración las mencionadas entidades participaron de la elaboración de los quesitos que fueran objeto de una encuesta encaminada a sus respectivos asociados, en el caso, las entidades de supervisión por ASBA y las asociaciones de bancos por FELABAN.

3. El paquete integral de reformas diseñado por el Comité de Basilea se basa en las conclusiones extraídas de la reciente crisis financiera internacional, al tiempo que intenta mejorar la gestión del riesgo y el buen gobierno de las entidades, así como reforzar su transparencia y divulgación de información.

4. Sin embargo que la crisis internacional no tenga afectado de manera significativa los sistemas bancarios de la América Latina, sus repercusiones afectarán el nivel de financiamiento disponible en los mercados financieros internacionales, con repercusiones en el acceso a recursos para financiación del comercio transfronterizo, infraestructura y mantenimiento de los niveles del ritmo de crecimiento del producto interno de los países de la región.

5. Como definen los documentos de Basilea, un sistema bancario fuerte y resistente es la base de un crecimiento económico sostenible, ya que los bancos son cruciales en el proceso de intermediación crediticia entre ahorradores e inversores. Asimismo, los bancos proporcionan servicios críticos a clientes particulares, pequeñas y medianas empresas, grandes corporaciones y gobiernos, que dependen de estos servicios para llevar a cabo sus actividades diarias, tanto dentro como fuera del país.

6. Dentro de las razones por las que la crisis económica y financiera que estalló en 2007 fue tan severa es que los sectores bancarios de numerosos países habían acumulado un apalancamiento excesivo dentro y fuera de balance. Esto, mientras tanto, no fue el caso de los países de la América Latina, visto que la región de una manera general enfrentó dificultades económicas en las décadas de 1980 y 1990, aspecto que forzó ajustes profundos en todos los países a través de programas con las agencias multilaterales. En estos programas, además de los ajustes de naturaleza fiscal implementados, profundas reformas en los sistemas financieros fortalecieron la estructura legal, independencia técnica, regulación y capacidad de supervisión de las entidades supervisoras, permitiendo la introducción de reglas compatibles con el nivel de riesgo e infraestructura operacional de los respectivos países.

7. La resistencia de los sistemas financieros de la América Latina también puede atribuirse a su nivel de transparencia y simplicidad en las operaciones permitidas a la banca y demás agentes en el sistema financiero. Transacciones complejas, innovadoras y no transparentes, no son permitidas. En su casi total mayoría las operaciones de la banca latinoamericana son domésticas, limitando sus operaciones en el mercado internacional a colocaciones de liquidez, servicios de remesa y captación de recursos de largo plazo para repase doméstico. Asimismo, no son aceptadas estructuras complejas y creativas en la composición del capital requerido como base para el apalancamiento de las operaciones. Así, no pasó en la región el fenómeno de gradual erosión del nivel y de la calidad de su base de capital.

8. La crisis se vio agravada por un proceso de desapalancamiento procíclico y por las interconexiones entre instituciones sistémicas a través de complejas operaciones. En el punto culminante de la crisis, el mercado dejó de confiar en la solvencia y liquidez de numerosas instituciones bancarias. Las deficiencias en el sector bancario internacional rápidamente se transmitieron al resto del sistema financiero y la economía real, provocando una contracción generalizada de la liquidez y del crédito disponible. En última instancia, el sector público tuvo que intervenir con inyecciones de liquidez sin precedentes y con la provisión de capital y avales, exponiendo con ello a los contribuyentes a grandes pérdidas.

9. En el caso Latinoamericano, los bancos mantenían niveles de liquidez suficientes en función de limitaciones que siempre existirán para acceso a fondos en los mercados internacionales, dado el nivel de riesgo atribuido por la agencias calificadoras a estos países y el inmediato corte o reducción de líneas para la región a cualquier señal de fragilidad en cualquier parte del mundo.

10. Sin embargo, el sistema bancario latinoamericano fue capaz de absorber los impactos de la crisis financiera internacional con reflejos circunscritos a el ritmo de crecimiento de las operaciones e en sus resultados que fueran moderadamente afectados por limitaciones en acceso a recursos para préstamos, de la misma forma que por el costo para renovar y mantener las líneas de crédito en el mercado financiero internacional.

11. El efecto sobre los bancos, los sistemas financieros y las economías en el epicentro de la crisis fue inmediato. Sin embargo, la crisis también afectó a países periféricos de todo el mundo, aunque a través de canales de transmisión menos directos, a raíz de la grave contracción de la liquidez mundial, del crédito transfronterizo disponible y de la demanda de exportaciones. Ante el alcance y la rapidez con que se han transmitido las últimas crisis en todo el mundo, y teniendo en cuenta el carácter impredecible de crisis futuras, es considerado esencial que todos los países refuercen la resistencia de sus sectores bancarios ante perturbaciones internas y externas.

12. Para abordar los fallos de mercado puestos de relieve durante la crisis, el Comité de Basilea ha introducido una serie de reformas fundamentales en el marco regulador internacional. Estas reformas refuerzan la regulación de cada entidad individual (microprudencial) a fin de que pueda aguantar mejor en periodos de tensión, pero también tienen una orientación macroprudencial, al dirigirse a los riesgos sistémicos que pueden acumularse en todo el sector bancario y a la amplificación procíclica de los mismos a lo largo del tiempo. Estos enfoques micro y macroprudencial que se aplican a la supervisión están interrelacionados, ya que la mayor resistencia de un determinado banco reduce el riesgo de alteraciones en todo el sistema.

13. A pesar de los impactos limitados de la crisis en la América Latina, entiéndese que es necesario aprovechar las lecciones aprendidas de esa experiencia vivida por los mercados globales y evaluar los puntos que merezcan ser considerados pasibles de perfeccionamiento y

desarrollar agenda para implementación de las directrices de Basilea en la regulación, supervisión e operación general de la banca.

14. En ese sentido, el presente estudio realizado a partir de respuestas de 16 (dieciséis) países, entre ellos los económicamente más representativos de América Latina, analiza los impactos más relevantes en los países de la región y concluye con una propuesta de agenda de adopción de los nuevos estándares.

## **II – Alcance de la encuesta**

15. Estamos considerando opiniones de 16 (dieciséis) países ya que no los mismos países de las entidades de supervisión y asociaciones han contestado de manera uniforme. Por el lado de los reguladores, 12 (doce) entidades de supervisión contestaron la encuesta:

Argentina  
Brasil  
Chile  
Colombia  
Costa Rica  
Ecuador  
El Salvador  
Guatemala  
Nicaragua  
Paraguay  
Perú  
Uruguay

16. Por parte de las asociaciones de bancos, 13 (trece) entidades contestaron:

Argentina  
Brasil  
Bolivia  
Chile  
Colombia  
Costa Rica  
El Salvador  
Guatemala  
México  
Panamá  
Paraguay  
Perú  
Venezuela

## **III – Evolución de la economía y de la banca**

17. Con base en la información colectada por las entidades de supervisión que contestaron la encuesta, puede tener una visión de la evolución de la economía de esos países y de la banca correspondiente no período de los últimos cinco años:

| País                | PIB en 2005* | PIB en 2010* | % Evolución 5 años |
|---------------------|--------------|--------------|--------------------|
| Argentina           | 189.430      | 397.157      | 109.7              |
| Brasil              | 882.437      | 2.089.829    | 136.8              |
| Chile               | 118.250      | 203.925      | 72.5               |
| Colombia            | 146.898      | 276.459      | 88.2               |
| Costa Rica          | 19.942       | 36.286       | 82.0               |
| Ecuador             | 32.034       | 57.978       | 81.0               |
| El Salvador         | 17.094       | 21.215       | 24.1               |
| Guatemala           | 27.218       | 41.200       | 51.4               |
| Nicaragua           | 4.872        | 6.552        | 34.9               |
| Paraguay            | 7.569        | 19.045       | 151.6              |
| Perú                | 76.284       | 154.666      | 102.8              |
| Uruguay             | 17.400       | 40.300       | 131.6              |
| Total de la muestra | 1.539.428    | 3.344.612    | 117.3              |

\* en millones de US\$

18. Puédesse observar, que mismo no de manera uniforme la economía de todos los países considerados presentó crecimiento. En algunos casos, el crecimiento por encima de la mediana puede estar influenciado por los tipos de cambio de la moneda local que tuvieran valorización en relación al parámetro internacional representado por el dólar norteamericano.

| País                | Activos Totales en 2005* | Los 5 bancos más grandes* | Partic. de los 5 más grandes (%) | Activos Totales en 2010* | Los 5 bancos más grandes* | Partic. de los 5 más grandes (%) | Evolución Activos Tot. (%) 2010/2005 | Comparación con la evolución del PIB |
|---------------------|--------------------------|---------------------------|----------------------------------|--------------------------|---------------------------|----------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|
| Argentina           | 72.214                   | 39.110                    | 54.2                             | 128.531                  | 69.434                    | 54.0                             | 78.0                                 | -                                    |
| Brasil              | 687.538                  | 395.266                   | 57.5                             | 2.536.288                | 1.761.651                 | 69.5                             | 268.9                                | +                                    |
| Chile               | 119.298                  | 88.096                    | 73.8                             | 227.943                  | 168.026                   | 73.7                             | 91.1                                 | +                                    |
| Colombia            | 51.821                   | 27.154                    | 52.4                             | 126.773                  | 80.422                    | 63.4                             | 144.6                                | +                                    |
| Costa Rica          | 13.168                   | 8.813                     | 66.9                             | 27.736                   | 18.182                    | 65.6                             | 110.6                                | +                                    |
| Ecuador             | 12.819                   | 6.620                     | 51.6                             | 28.787                   | 14.450                    | 50.2                             | 124.6                                | +                                    |
| El Salvador         | 11.085                   | 9.717                     | 87.7                             | 12.952                   | 8.399                     | 64.8                             | 16.8                                 | -                                    |
| Guatemala           | 11.688                   | 6.766                     | 57.9                             | 19.131                   | 15.205                    | 79.5                             | 63.7                                 | +                                    |
| Nicaragua           | 2.838                    | 2.631                     | 92.7                             | 4.190                    | 4.016                     | 95.8                             | 47.6                                 | -                                    |
| Paraguay            | 16.137                   | 9.182                     | 56.9                             | 47.140                   | 30.076                    | 63.8                             | 86.4                                 | -                                    |
| Perú                | 22.795                   | 19.935                    | 87.5                             | 63.928                   | 55.720                    | 87.2                             | 180.4                                | +                                    |
| Uruguay             | 12.950                   | 10.006                    | 77.3                             | 25.373                   | 19.443                    | 76.6                             | 95.9                                 | -                                    |
| Total de la muestra | 1.034.251                | 623.296                   | 60.3                             | 3.248.772                | 2.245.024                 | 69.1                             | 214.1                                | +                                    |

\* en millones de US\$

19. Cuanto se observa la evolución de los activos totales da banca de esos países puédesse notar que el crecimiento, en su mayoría, fue por encima de la evolución del producto interno, significando una profundización del sistema bancario en la economía, representando una importancia aun más relevante para el buen funcionamiento y progreso de la región. Además, puédesse observar la tendencia de que nos países onde el crecimiento de la economía fue más robusto, los activos del sistema bancaria presentó evolución todavía más representativa.

20. La participación de los cinco bancos más grandes hay crecido de una manera general, confirmando la tendencia de concentración del sistema bancario en los bancos más sólidos. Sin embargo, esa tendencia puede favorecer la solvencia de las instituciones individualmente, pero aumenta el riesgo sistémico en caso de falla de uno o más bancos en caso de crisis. Asimismo, la concentración no favorece la competencia, dado que el mercado quedase restricto a un número limitado de participantes.

21. Las actividades relacionadas a concesión de crédito siguen de manera general como las más relevantes de la banca y con tendencia de crecimiento. Observase también, que en las economías que más tuvieran crecimiento, el crédito tuvo evolución todavía más acentuada, comprobando el papel del crédito como motor del desarrollo. Por otro lado, el direccionamiento de recursos para crédito tiende a reducir las colocaciones destinadas a liquidez, indicando una necesidad de seguimiento más apurado en ese quesito.

| <b>País</b>         | <b>Crédito Total (CT) en 2005*</b> | <b>Los 5 bancos más grandes*</b> | <b>Crédito Total (CT) en 2010*</b> | <b>Los 5 bancos más grandes*</b> | <b>2005 % CT/Activos</b> | <b>2010 % CT/Activos</b> |
|---------------------|------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Argentina           | 25.950                             | 13.007                           | 56.309                             | 28.142                           | 35.9                     | 43.8                     |
| Brasil              | 298.680                            | 183.443                          | 1.179.422                          | 846.114                          | 43.4                     | 46.5                     |
| Chile               | 87.189                             | 64.789                           | 162.220                            | 121.921                          | 73.1                     | 71.2                     |
| Colombia            | 26.380                             | 13.445                           | 79.130                             | 52.086                           | 50.9                     | 62.4                     |
| Costa Rica          | 7.128                              | 4.191                            | 17.315                             | 11.847                           | 54.1                     | 62.4                     |
| Ecuador             | 6.172                              | 993                              | 3.133                              | 1.475                            | 48.1                     | 10.9                     |
| El Salvador         | 7.185                              | 6.387                            | 10.965                             | 7.217                            | 64.8                     | 84.7                     |
| Guatemala           | 9.123                              | 5.447                            | 15.471                             | 12.483                           | 78.1                     | 80.9                     |
| Nicaragua           | 1.430                              | 1.270                            | 1.988                              | 1.871                            | 50.4                     | 47.4                     |
| Paraguay            | 7.654                              | 4.163                            | 27.979                             | 11.847                           | 47.4                     | 59.4                     |
| Perú                | 12.734                             | 10.689                           | 39.047                             | 33.611                           | 55.9                     | 61.1                     |
| Uruguay             | 4.000                              | 3.112                            | 9.400                              | 7.560                            | 30.9                     | 37.0                     |
| Total de la muestra | 475.275                            | 310.936                          | 1.602.379                          | 1.136.174                        | 45.7                     | 49.3                     |

\* en millones de US\$

22. Con relación al capital de nivel 1, el crecimiento presentó la misma proporción de los activos, indicando una evolución equilibrada de la banca en términos generales. Notase que la participación de los 5 bancos más grandes es proporcionalmente inferior cuanto al capital de nivel 1, indicando que los bancos más grandes mantienen grados más altos de apalancamiento. Tal aspecto nos parece absolutamente normal visto que bancos más grandes tienen mayor capacidad de captación e de originar nuevas operaciones.

#### Capital nivel 1

| <b>País</b> | <b>2005*</b> | <b>Los 5 bancos más grandes*</b> | <b>% de los 5 más grandes 2005</b> | <b>2010*</b> | <b>Los 5 bancos más grandes*</b> | <b>% de los 5 más grandes 2010</b> | <b>% de Evolución 2010/2005</b> |
|-------------|--------------|----------------------------------|------------------------------------|--------------|----------------------------------|------------------------------------|---------------------------------|
| Argentina   | 7.862        | 3.325                            | 42.3                               | 11.499       | 5.067                            | 44.1                               | 46.3                            |
| Brasil      | 64.593       | 32.750                           | 53.2                               | 228.199      | 132.745                          | 58.2                               | 253.3                           |
| Chile       | 8.471        | 4.853                            | 57.3                               | 17.871       | 12.015                           | 67.2                               | 111.0                           |
| Colombia    | 3.363        | 1.595                            | 47.4                               | 10.577       | 6.659                            | 62.9                               | 215.5                           |
| Costa Rica  | 1.061        | 523                              | 49.3                               | 2.537        | 1.401                            | 55.2                               | 139.1                           |
| Ecuador     | 1.349        | 442                              | 32.8                               | 1.920        | 1.143                            | 59.5                               | 42.3                            |
| El Salvador | 607          | 497                              | 81.9                               | 919          | 772                              | 84.0                               | 51.4                            |
| Guatemala   | 746          | 346                              | 46.4                               | 1.287        | 955                              | 74.2                               | 72.5                            |
| Nicaragua   | 258          | 223                              | 86.4                               | 281          | 240                              | 85.4                               | 8.9                             |
| Paraguay    | NI           | NI                               | Prej.                              | NI           | NI                               | Prej.                              | Prej.                           |
| Perú        | NI           | NI                               | Prej.                              | 4.668        | 3.934                            | 84.2                               | Prej.                           |
| Uruguay     | 780          | 705                              | 90.4                               | 1950         | 1675                             | 85.9                               | 150.0                           |

|                     |        |        |      |         |         |      |         |
|---------------------|--------|--------|------|---------|---------|------|---------|
| Total de la muestra | 89.090 | 45.259 | 50.8 | 281.708 | 166.606 | 59.1 | **211.0 |
|---------------------|--------|--------|------|---------|---------|------|---------|

\* en millones de US\$ \*\* Perú no computado

23. El capital de nivel 2 hay mantenido su participación en la composición del capital requerido de los bancos. Aunque la distribución por los países no sea uniforme, no es posible afirmar que existiría una tendencia del uso de instrumentos de esa naturaleza para elevar el apalancamiento de la banca, sin embargo que en los países con mayor volumen de activos en la región tengan registrado evolución en el nivel 2 de capital. A pesar de la evolución verificado, no hay evidencias que, en general, se hay comprometido la calidad del capital con instrumentos que en situaciones de crisis no puedan absorber perdidas no esperadas.

#### Capital nivel 2

| País                | 2005*  | Los 5 bancos más grandes* | % del Capital nivel 2 - 2005 | 2010*  | Los 5 bancos más grandes* | % del Capital nivel 2 - 2010 |
|---------------------|--------|---------------------------|------------------------------|--------|---------------------------|------------------------------|
| Argentina           | 747    | 549                       | 8.7                          | 3.054  | 1.433                     | 21.0                         |
| Brasil              | 14.561 | 12.426                    | 18.4                         | 75.533 | 61.398                    | 24.9                         |
| Chile               | 2.579  | 2.208                     | 23.3                         | 7.101  | 5.710                     | 37.1                         |
| Colombia            | 1.549  | 757                       | 31.5                         | 5.506  | 4.650                     | 34.2                         |
| Costa Rica          | 390    | 300                       | 26.9                         | 1.103  | 797                       | 30.3                         |
| Ecuador             | 523    | 254                       | 46.3                         | 761    | 425                       | 28.4                         |
| El Salvador         | 443    | 392                       | 42.2                         | 599    | 543                       | 39.5                         |
| Guatemala           | 244    | 149                       | 24.6                         | 851    | 668                       | 39.8                         |
| Nicaragua           | 3      | 3                         | 1.1                          | 165    | 175                       | 37.0                         |
| Paraguay            | NI     | NI                        | Prej.                        | NI     | NI                        | Prej.                        |
| Perú                | NI     | NI                        | Prej.                        | 1.217  | 1.018                     | 20.7                         |
| Uruguay             | 7      | 0                         | 0.1                          | 103    | 57                        | 5.8                          |
| Total de la muestra | 38.084 | 17.038                    | 29.9                         | 95.993 | 76.874                    | 29.3                         |

\* en millones de US\$

24. El coeficiente de Basilea calculado e informado pelas entidades de supervisión hay demostrado reducción en términos generales, aspecto que podría ser explicado por el crecimiento de la cartera de crédito, cuya ponderación es por encima de las colocaciones de liquidez, por naturaleza de riesgo más bajo.

#### % Coeficiente de Basilea

| País                  | 2005  | Los 5 bancos más grandes | 2010  | Los cinco bancos más grandes | Tendencia |
|-----------------------|-------|--------------------------|-------|------------------------------|-----------|
| Argentina             | NI    | NI                       | NI    | NI                           | Prej.     |
| Brasil                | 24,03 | 17,52                    | 18,25 | 16,41                        | -         |
| Chile                 | 13,00 | 11,40                    | 14,10 | 13,50                        | +         |
| Colombia              | 12,5  | 12,7                     | 13,58 | 13,52                        | +         |
| Costa Rica            | 18,4  | 14,7                     | 17,7  | 14,2                         | -         |
| Ecuador               | NI    | NI                       | NI    | NI                           | Prej.     |
| El Salvador           | 13,98 | 12,77                    | 16,93 | 17,61                        | +         |
| Guatemala             | 13,02 | 11,91                    | 17,18 | 14,01                        | +         |
| Nicaragua             | 22,42 | 12,90                    | 19,25 | 15,58                        | -         |
| Paraguay              | 21,49 | 18,72                    | 15,73 | 15,35                        | -         |
| Perú                  | 12,1  | 12,1                     | 14,4  | 14,4                         | +         |
| Uruguay               | 21    | 16                       | 12    | 12                           | -         |
| Mediana de la muestra | 19,7  | 12,84                    | 16,33 | 14,3                         | -         |

NI = No informado

25. Embasado en esas informaciones puédesse concluir por la importancia del sistema bancario para el desarrollo y para asegurar el equilibrio e estabilidad de la economía de los países de la región. Asimismo, los indicadores de solvencia del sistema en general siguen el mismo ritmo del crecimiento de la economía sin presentar evidencias de que camina en descompaso, asegurando equilibrio que no compromete su solidez.

## **IV – El Acuerdo de Capital – Basilea I**

### ***Riesgo de crédito***

26. En 1988, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea decidió introducir un sistema común de medición de capital que pasó a ser conocido como el Acuerdo de Capital de Basilea. El sistema originó la implementación de un marco de medición de riesgo de crédito con un capital mínimo de 8% al final de 1992. Desde 1988, el marco fue progresivamente implementado no solamente por los países miembros del Comité pero en todos los países con bancos con actividades internacionales, consolidándose como un estándar internacional requerido por los organismos internacionales multilaterales. Asimismo, pasó a ser seguido como parámetro de medición de riesgo del sistema financiero de cada país por las agencias calificadoras de riesgo y por todo el mercado financiero en general.

27. Los países de la América Latina pasaran por un proceso natural de adopción al Acuerdo de Capital de Basilea según la urgencia y necesidad de reformas de la regulación bancaria de cada país, dentro de los programas de ajustes económicos por los cuales la parte más grande de países hay pasado durante la década de 1990. Sin embargo, presente las condiciones económicas existentes en aquellos años en esos países, fue considerado prudente por las autoridades de cada país implementar estándares todavía más rigurosos, resultando que hasta los días de hoy la grande mayoría de países de la región practica requerimientos de capital por encima de los 8% preconizados por Basilea.

28. En esa línea, de los 12 países cuyas entidades de supervisión contestaran la encuesta, 11 practican requerimiento de capital entre los 9% y 12%. No obstante, en términos prácticos, ningún país mantiene bancos con capital inferior a 12%.

29. La percepción de la banca, según apurado en la encuesta, es que el Acuerdo de Capital de Basilea fue de gran importancia y ciertamente fortaleció el sistema y cumplió su objetivo. Entre las contribuciones está la tentativa de unificar la mensurabilidad de los riesgos creando una calidad entre los países que la adoptaron, facilitando la comparación de los bancos a nivel global y de manera periódica y transparente. Como toda nueva reglamentación, necesitó ser constantemente actualizada para ser más eficiente y adaptarse a los constantes cambios observados en el sistema.

30. Como debilidad, la más crítica se refiere a los modelos simplistas, con poca flexibilidad para capturar las características de los riesgos envueltos. Asimismo, la estandarización fue importante para reducir la asimetría de informaciones y dar más transparencia y confianza al sistema. De esa manera, se puede mejor comparar las instituciones de diferentes localidades, mismo considerando que los modelos fueron muy simplistas. Así es que se reconoce la necesidad de considerar en el cálculo del capital requerido los riesgos de mercado y operacional, da misma forma que la inclusión en los estándares medidas de apalancamiento y liquidez.

### ***Riesgo de mercado***

31. En Enero de 1996, el Comité de Basilea emitió el documento “*Enmienda al Acuerdo de Capital para Incorporar Riesgos de Mercado*”, para implementación en fines de 1997, con el reto de contemplar los riesgos de posiciones en el mercado submetidas a variaciones de tasas de interés, acciones, tipos de cambio de moneda y *commodities*.

32. Considerando el universo de la encuesta, de los doce países cuyas autoridades de supervisión ofrecieran informaciones, cinco países todavía no implementaran requerimientos de capital para los riesgos de mercado. Mientras los demás, cuatro implementaran los requerimientos para cobertura de todos los riesgos de mercado, dos para tasas de interés y tipos de cambio y, finalmente, uno lo implementó para riesgos de tipos de cambio.

33. En el conjunto de países que implementaran los requerimientos no fue posible identificar un patrón de comportamiento que refleje una tendencia de cuanto el requerimiento para riesgos de mercado puede significar en la demanda por capital regulatorio. En dos países el requerimiento de capital para riesgos de mercado situase en cerca de 16% hasta 23% del total del capital requerido, mientras en los restantes situase desde 1,4% hasta 9,4% del capital.

34. Esas discrepancias ciertamente se justifican por diferencias en el ámbito de aplicación e interpretación de los riesgos, asimismo que por los contrastes en los mercados de cada una de las jurisdicciones. Muchos de los países que todavía no lo implementaran creen que su cómputo sería muy complejo y con resultados no relevantes en términos de requerimiento de capital dada la simplicidad de las operaciones bancarias hechas en cada país. Sin embargo, ese es un tema que demanda atención de las autoridades supervisoras en el sentido de complementar su implementación e aproximar las definiciones y prácticas de identificación de riesgo de manera a proporcionar una estructura más uniforme entre los países de la región.

## **V – El Acuerdo de Capital – Basilea II**

35. En junio de 1999, el Comité de Basilea emitió una propuesta para revisión del marco de adecuación de capital. El propuesto marco consistiese en tres pilares: requerimiento mínimo de capital, que procuró refinar las reglas estándares establecidas en 1988 (Pilar I); revisión por el supervisor de un proceso interno de evaluación de la adecuación del capital (Pilar II); e el uso efectivo de la transparencia para fortalecer la disciplina de mercado, como un instrumento complementar a los esfuerzos de supervisión (Pilar III). Después de una intensa interacción con la banca, asociaciones de bancos y con autoridades de supervisión que no miembros del Comité, el marco revisado fue lanzado en 26 de junio de 2004.

36. En la mayoría de los países de Latinoamérica, tanto los órganos supervisores como la banca se encuentran en una fase de transición de Basilea I hacia Basilea II, elaborando sus hojas de ruta que les permitan llevar con éxito esa migración; algunos países de la región han avanzado más que otros. Entre los países que contestaran la encuesta, solamente tres admiten que ya tengan implementado el modelo estándar para riesgo de crédito de Basilea II; uno informó que lo hay hecho de forma parcial. Algunos países se encuentran a las puertas de iniciar la hoja de ruta que les permita adoptar esos estándares internacionales. En ese sentido, están siendo elaborados diagnósticos cuantitativos y cualitativos con el propósito de promover su implementación.

37. El Acuerdo de Capital Basilea II introduce como novedad la alternativa del uso de modelos internos para el cálculo del capital requerido para riesgos de crédito y operacional, además de la posibilidad de uso de modelos para cálculo de riesgo de mercado ya introducida por la Enmienda de 1997. La decisión de permitir el uso de modelos por parte del supervisor y la decisión de utilizar los modelos por parte de los bancos son decisiones que deben ser muy bien pensadas dadas la complejidad y riesgos de su utilización. El uso de esos modelos exige alta cualificación técnica por parte del supervisor para entender los modelos en su esencia, hacer su validación y mantener su seguimiento. Por el lado del banco debe considerar los costos de implementación, el conjunto de informaciones necesarios para la concepción de los modelos y el respectivo mantenimiento e actualización presente la dinámica de los mercados y de los productos ofrecidos por los bancos.

38. Con esos diagnósticos, se pretende conocer el estado de preparación de la banca, para que de manera conjunta con las autoridades de supervisión se aborden los tópicos de su implementación que contribuyan a la adecuada administración de los diferentes riesgos a los cuales están expuestos.

### ***Pilar I - Riesgo de crédito***

39. Sin embargo, en nuestra evaluación, el impacto de la implementación no deberá ser significativo en vista de que, en general, los países aplican pesos de ponderación de riesgo de crédito que están alineados con el modelo estándar de Basilea II. Las discrepancias que existen pesan más para el lado conservador, pues los pesos son más altos en la mayor parte de las excepciones. Como ejemplo, hay situaciones en que el crédito de consumo es ponderado a 100%, mientras que Basilea exige 75%; en uno de los países los activos diferidos de naturaleza tributaria son ponderados a 300%, como inhibidor de activación de ese tipo de activos. También, en general, no se aceptan clasificaciones producidas por agencias de calificación de riesgos para mitigar los requerimientos de capital, particularidad que es permitida por el Acuerdo de Basilea II.

40. El marco de capital revisado permite la utilización de modelos contruidos internamente por los propios bancos para el cálculo del capital requerido para el riesgo de crédito. Entre los países que contestaran la encuesta, apenas uno ya hay implementado esa posibilidad; otro país hay implementado modelos solamente para uso no cálculo de provisiones, por lo tanto, para pérdidas esperadas; otros tres decidieran por la implementación de la alternativa en los años de 2012 a 2014. Los demás todavía no establecieran cronograma. En relación al tema, la banca presentase dividida. En general, todos están de acuerdo que la utilización de modelos reflejaría mejor la realidad de cada banco, y sería ajustado a realidad de cada país, permitiendo producir un uso más eficiente del capital. Mientras tanto, discutiese la oportunidad de hacerlo frente a relativa simplicidad de las operaciones conducidas en la región, comparada a complejidad, necesidad de bancos masivos de datos, costos y riesgos operacionales que los modelos pueden por si propios producir.

### ***Pilar I - Riesgo operacional***

41. En el marco de capital revisado en 2004, fue introducida el requerimiento para capital para el riesgo operacional, que es calculado multiplicando los ingresos por un porcentaje que puede ir desde el 12% hasta el 18%. Existen 3 métodos alternativos para calcularlo dependiendo del grado de sofisticación de la entidad bancaria, que incluye en la alternativa más compleja a utilización de modelos avanzados para cálculo del capital requerido.

42. La inclusión del riesgo operacional en el Acuerdo de Capitales de Basilea refleja uno de los cambios más significativos en la gestión bancaria, donde su importancia está desplazando el tradicional interés por los riesgos de crédito y mercado, requiriendo esfuerzos actuales del sector. Su carácter cualitativo dificulta el desarrollo de herramientas de identificación, medición y control, y las exigencias reguladoras definen los nuevos retos planteados para el sistema financiero.

43. A partir de la década de los noventa, estas incertidumbres pasan de referirse a eventos pequeños, predecibles y frecuentes (errores de procesos, fallos técnicos...) a protagonizar algunas quiebras bancarias significativas y copar las páginas de los periódicos, motivando una creciente preocupación en el sector y suscitando la atención de los reguladores. Estas grandes pérdidas se deben a problemas legales, deficiencias de control interno, débil supervisión de los empleados, fraude, falsificación de cuentas o contabilidad creativa, factores en muchos casos motivados por el desarrollo tecnológico, la creciente complejidad de las operaciones, la diversificación de productos, los nuevos canales de distribución, el uso intensivo de *outsourcing*, entre otras causas.

44. En los países alcanzados por la encuesta, el tema no fue todavía considerado en profundidad. Algunas asociaciones de bancos manifestaron preocupación con la forma de cálculo del requerimiento de capital el riesgo operacional, que considera los ingresos brutos como base, que puede provocar encargos de capital en exceso, pues los parámetros definidos por Basilea tienden a considerar la realidad del G-7. De esa forma, la adherencia del capital reservado para riesgo operacional con las pérdidas provocadas por ocurrencias efectivas es muy baja. Sin embargo, no son presentadas alternativas para mejor conducir su cálculo y es admitido por una asociación que no habría mejor opción.

45. Tres países que contestaran la encuesta informaron ya haber implementado la cobranza de capital para el riesgo operacional. En esos casos, el montante de capital requerido para ese riesgo situase entre 4% e 6% del montante requerido para riesgo de crédito. En relación a la utilización de modelos propios para cálculo del requerimiento de capital para el riesgo operacional (AMA), apenas un país hay reglamentado esa posibilidad, pero ni una entidad hay iniciado el uso de la alternativa. Hay un segundo país que definió la apertura del uso a partir de 2013. En el lado de la banca, existe el consenso de que la posibilidad del uso de modelos podría resolver la cuestión del cálculo embasado en los ingresos brutos, pero sería necesario tiempo suficiente para la formación de bases de datos consistentes para elaboración de los modelos, presente que hasta el momento las experiencias con ese uso son todavía incipientes.

## ***Pilar II***

46. El Pilar II trata de las respuestas regulatorias al Pilar I, dando a los reguladores mejores herramientas comparadas a las disponibles por el Acuerdo de Capital Basilea I. Asimismo, fornece condiciones para el tratamiento de otros tipos de riesgo, tales como el riesgo sistémico, los riesgos de concentración, estratégico, reputación, liquidez y legal, los cuales el acuerdo consolida bajo el título de riesgo residual. En el caso, el banco recibe el poder de revisar su propio sistema de manejo de riesgo y reservar capital esos riesgos. En paralelo, el supervisor puede determinar ratios de capital más elevados en el caso de esos riesgos presentaren niveles elevados.

47. A la banca es requerido que implemente el Proceso Interno de Auto-evaluación de Capital (ICAAP, por la sigla en inglés), donde los bancos deberán contar con un proceso para evaluar la suficiencia de capital en función de su perfil de riesgo y con una estrategia de mantenimiento de sus niveles de capital. Son características esenciales que el proceso sea formal y sistemático, que correlacione el capital con el perfil de riesgo, que establezca los objetivos estratégicos del capital y su mantenimiento, considerando el plan de negocio futuro (presupuesto de capital), incluyendo políticas y procedimientos que identifiquen, midan (cuantifiquen) e informen sobre todos los riesgos materiales. Es necesario que sea definida la responsabilidad del banco, que sea vigilado por la alta dirección, que existan controles internos que garanticen su integridad, que sea integrado con el proceso general de gestión e que incorpore elementos cuantitativos y cualitativos.

48. Cabe a los supervisores revisar las estrategias e evaluaciones internas de la suficiencia de capital de los bancos (SREP, por la sigla en inglés), así como la capacidad de estos para vigilar y garantizar el cumplimiento de los coeficientes de capital regulatorio. Los supervisores deberán intervenir cuando no queden satisfechos con el resultado de este proceso. La revisión del proceso de auto-evaluación de capital tiene por objetivo que el capital sea adecuado a los riesgos y al entorno en que opera la entidad, que el nivel de capital sea revisado y controlado de manera adecuada por la alta dirección, que la composición del capital sea adecuada a los riesgos y negocios del banco, que el control interno sea suficiente y que sea realizada la revisión del cumplimiento de los requisitos mínimos para utilización de metodologías de Pilar 1 avanzadas (modelos de uso interno).

49. Los supervisores deberán esperar que los bancos operen por encima de los coeficientes mínimos de capital regulatorio y deberán tener la capacidad de exigirles que mantengan capital por encima del mínimo. Entre las razones por que las entidades deben operar con un buffer están razones de competencia, calificación de agencias de rating, fluctuaciones del ratio de capital (pérdidas por encima de las esperadas), costos para buscar capital rápidamente si las condiciones del mercado no son favorables, graves consecuencias por incumplimiento requerimientos legales, riesgos y factores macroeconómicos no considerados en el Pilar 1. De esa forma, los supervisores deben poder exigir al banco capital por encima del mínimo regulatorio de Pilar 1.

50. Los supervisores deberán tratar de intervenir con prontitud a fin de que el capital no descienda por debajo de los niveles mínimos requeridos para cubrir las características de riesgo de un banco en particular. Asimismo, deberán exigir la inmediata adopción de medidas correctoras si el capital no se mantiene en el nivel requerido o no se restaura a ese nivel. Esa postura tiene el objetivo de identificar y corregir lo antes posible la erosión del capital. El supervisor puede utilizarse de una serie de acciones progresivas y discrecionales: recomendaciones, mejoras en el proceso de auto-evaluación del capital, plan de restauración del capital, restricciones a la actividad del banco en caso de adquisiciones e inversiones, restringir el pago de dividendos o solicitar capital adicional de manera inmediata. Sin embargo, la solución a muchos problemas no es aumentar el capital (p.e. falta de control interno), pero puede utilizarse de exigencias de capital como medida transitoria.

51. Entre los países alcanzados por la encuesta, apenas dos han iniciado el uso del ICAAP, uno lo hay reglamentado para uso a partir de 2013 y otro lo pretende reglamentar hasta 2013. En relación a los demás, nadie hay presentado planes de implementación. De los dos que han iniciado el uso, apenas uno tiene facultades legales de exigir capital por encima de los mínimos

requeridos y otros tres países pueden también requerir esa situación desde que embasados en situaciones concretas identificadas en los procesos de inspección o evaluación directa.

52. Por parte de la banca, el ejercicio del ICAAP es visto como un proceso saludable que contribuiría en efecto a una gestión de riesgos más efectiva. La implementación ciertamente llevaría a necesidad de concienciar a los diferentes niveles jerárquicos de las entidades sobre la importancia del instrumento para que funcione como una herramienta de planificación para la institución, integrando situaciones, riesgos y posibilitando una estrategia pro-activa e efectiva.

### ***Pilar III***

53. El Pilar III trata de la disciplina de mercado y del conjunto de informaciones que debe ser divulgado al mercado con el efecto de dar transparencia a los estados financieros, posiciones de riesgo e otros detalles operacionales que pueden explicar o nivel de riesgo de cada entidad. El Pilar III tiene por objetivo permitir que el propio mercado obtenga el conjunto adecuado de informaciones que permita a los agentes evaluar los riesgos que toman y tengan condiciones de protegerse segundo el apetite a riesgo de cada uno.

54. Tres de los países que contestaran la encuesta ya implementaran el marco de Basilea, en el que toca el Pilar III. Uno lo hay implementado en parte y dos tienen planes de implementarlo durante el año de 2012. La banca tiene consenso de que la información es útil y puede contribuir para mayor disciplina del mercado, ofreciendo la visión de los riesgos que los agentes toman. Sin embargo, fueran manifestadas preocupaciones con la cantidad de informaciones, el costo de divulgación y su necesidad en vista de que algunos mercados no tienen complejidad y la información divulgada en mucho poco influencia o es considerada en la toma de decisiones por los inversionistas.

## **VI – El Acuerdo de Capital – Basilea III**

55. Para elevar la resistencia del sector bancario, el Comité de Basilea reforzó el marco de capital regulador a partir de los tres pilares del marco de Basilea II. Las reformas contempladas objetivan aumentar tanto la calidad como la cantidad de la base de capital regulador y mejorar la cobertura de riesgo del marco de capital. A ello se suma un coeficiente de apalancamiento que actúa como respaldo de las medidas de capital basadas en el riesgo, diseñado para prevenir el exceso de apalancamiento en el sistema bancario y proporcionar mayor protección frente al riesgo de modelos y errores de medición. Por último, el Comité ha introducido en el marco de capital varios elementos macroprudenciales para contener los riesgos sistémicos derivados de la prociclicidad y de la interconexión entre instituciones financieras.

56. En la forma de nuestros comentarios en los ítems 27 y 28, los países de la América Latina practican ratios de capital por encima de los requeridos por Basilea, aspecto que permitirá la adaptación a los requerimientos de Basilea III de manera manejable. Algunos países ya practican el coeficiente de apalancamiento en bases muy próximas de las que están siendo recomendadas en el Acuerdo de Basilea III.

### **Mayor calidad, consistencia y transparencia de la base de capital**

57. Revístese de una importancia crucial que las exposiciones de los bancos al riesgo estén respaldadas por una base de capital de gran calidad. La crisis puso de manifiesto que las pérdidas en las inversiones crediticias y las amortizaciones se enjugan con beneficios no distribuidos de los

bancos, que forman parte de su capital Ordinario tangible. También reveló incoherencias en la definición de capital entre distintas jurisdicciones, así como carencias en la divulgación de la información que habría permitido al mercado evaluar y comparar como es debido la calidad del capital entre instituciones.

58. Así, el capital de Nivel 1 deberá estar compuesto en su mayoría por acciones ordinarias y beneficios no distribuidos. Las deducciones del capital y los filtros prudenciales se han armonizado internacionalmente y se aplican sobre el capital Ordinario (*common equity*) o su equivalente en el caso de entidades distintas de sociedades por acciones. El resto de la base de capital de Nivel 1 lo integrarán instrumentos subordinados, que generen cupones o dividendos no acumulativos completamente discrecionales, y que no tengan ni fecha de vencimiento ni incentivos para su amortización anticipada.

59. El acuerdo de Capital de Basilea III prevé una serie de ajustes al capital comprendidos por algunas especies de activos que no se realizan financieramente (ver el documento *Basilea III: Marco Regulator Global para reforzar a los bancos y sistemas bancarios* – Diciembre de 2010 – [http://www.bis.org/publ/bcbs189\\_es.pdf](http://www.bis.org/publ/bcbs189_es.pdf)). Para algunos de ellos el acuerdo limita a 10% del “Capital Ordinario de Nivel 1” la existencia de cada una de esas partidas de activos específicos y a 15% en el agregado. Para los valores por encima del límite permite uno cronograma de ajuste imponiendo las deducciones de los valores en un ritmo de 20% al año a partir de 2014, hasta completar los 100% en 2018.

60. Luego, al total de las deducciones se les aplica un “*phase in process*”, por el cual se van computando progresivamente en el tiempo. Comienza computándose un 20% de las deducciones a partir de enero de 2014, con un cronograma que aumenta gradualmente hasta alcanzar el 100% a partir de enero de 2018.

61. Uno de los cambios más significativos, es que la nueva definición de capital admisible bajo Basilea III, prevé que los Ajustes Regulatorios antes mencionados se reten del capital de mayor calidad (básicamente acciones ordinarias e ganancias retenidas), en lugar de restarse del total del capital de Nivel 1 y Nivel 2 como ocurría anteriormente, dando lugar así al concepto de “*Tangible Common Equity Tier I*”.

62. En las respuestas a la encuesta recibidas de las asociaciones de bancos no son levantadas cuestiones relacionadas a aspectos legales que puedan no caracterizar el capital como Nivel 1, en base de que el capital es siempre formado por acciones sujetas a absorber pérdidas cuando las suceden. Asimismo, excepto por una asociación que hay levantado cuestiones relacionadas a deducción de los activos oriundos de créditos tributarios diferidos, las demás nada mencionan. Sin embargo, todas mencionan la necesidad de estudios más profundos a respecto del tema, pues las cuestionas todavía no recibirán atención especial de los bancos y de las autoridades supervisoras.

63. Por el lado de las autoridades de supervisión, las respuestas coinciden. Algunas relatan impactos por la deducción de los activos diferidos por créditos tributarios, pero estiman que el impacto sería absorbible dentro de los plazos de implementación. Sin embargo, admiten que las conclusiones son todavía preliminares y carecen de estudios más profundizados.

64. Dejarán de admitirse progresivamente instrumentos de capital híbridos innovadores con incentivos para su amortización anticipada por incorporar mecanismos como las cláusulas de remuneración escalonada creciente (*stepup*), actualmente limitados al 15% del capital de Nivel 1.

Asimismo, los instrumentos de capital de Nivel 2 se armonizarán y se eliminarán los del llamado capital de Nivel 3, que únicamente se admitían para cubrir riesgos de mercado.

65. El impacto de la medida arriba será bastante limitado en la región visto que instrumentos alternativos de capital no son usados de forma extensiva. En la forma relatada en el párrafo 23, el capital de los bancos de la región es constituido básicamente por Capital Ordinario de Nivel 1.

66. Para mejorar la disciplina de mercado, en el Acuerdo de Basilea III se aumentará la transparencia de la base de capital, exigiéndose la divulgación de todos los elementos de capital junto con una conciliación detallada de las cuentas declaradas.

67. Asimismo, el Comité introducirá estos cambios de tal modo que altere lo menos posible los instrumentos de capital actualmente en circulación. También sigue estudiando la función que debería desempeñar el capital contingente en el marco regulador.

### **Mejora de la cobertura del riesgo**

68. Una de las lecciones clave de la crisis ha sido la necesidad de reforzar la cobertura del riesgo en el marco de capital. Uno de los principales factores desestabilizadores durante la crisis fue la incapacidad de captar correctamente los mayores riesgos dentro y fuera de balance, así como las exposiciones relacionadas con derivados.

69. En respuesta a estas deficiencias, el Comité finalizó en julio de 2009 un conjunto de reformas críticas al marco de Basilea II. Dichas reformas elevarán los requerimientos de capital para la cartera de negociación y exposiciones de titulización complejas, una notable fuente de pérdidas para numerosos bancos con actividad internacional. El nuevo tratamiento introduce un requerimiento de capital basado en el valor en riesgo (VaR) en situaciones de tensión, definidas como 12 meses consecutivos de significativas tensiones financieras. Además, el Comité ha establecido mayores requerimientos de capital para las denominadas “retitulizaciones” tanto en la cartera bancaria como en la de negociación. Las reformas también reforzarán las normas sobre los procesos del examen supervisor contenidos en el Segundo Pilar y de divulgación, incluidos en el Tercer Pilar. Las mejoras del Primer y Tercer Pilar deberán haber sido implementadas a finales de 2011, mientras que las normas del Segundo Pilar entraron en vigor con su introducción en julio de 2009. El Comité también está llevando a cabo una revisión a fondo de la cartera de negociación, que se prevé concluya a finales de 2011.

70. Basilea III también introduce medidas para reforzar los requerimientos de capital por el riesgo de crédito de contraparte al que se exponen los bancos en operaciones con derivados, *repos* y financiación con valores. Las reformas incrementarán los colchones de capital que respalden esa exposición, reducirán la prociclicidad e incentivarán el recurso a entidades de contrapartida central en la negociación de derivados OTC, ayudando con ello a reducir el riesgo sistémico en todo el sistema financiero. También ofrecen incentivos para reforzar la gestión del riesgo de crédito de contraparte.

71. En general, las modificaciones introducidas no afectan de manera contundente la banca de la América Latina teniendo en cuenta que el mercado financiero en la región no practica con intensidad esas operaciones. En mercados donde se practican operaciones como tales, o no son relevantes o cuando son hechas lo hacen con elevado grado de control y límites establecidos por el mercado e por parte de los supervisores. En caso de países como Brasil, cuyos mercados ya están un tanto avanzados, todas las operaciones de titularización, derivados, opciones e OTC son conducidas bajo el registro en centrales de liquidaciones de contrapartes (CCP), donde se

practican controles de márgenes y de exposiciones, con total acceso del supervisor a todos los registros.

### **Coefficiente de apalancamiento como complemento del requerimiento de capital basado en el riesgo**

72. Un aspecto característico de la crisis fue la acumulación en el sistema bancario de niveles de apalancamiento excesivos tanto dentro como fuera de balance. En el apogeo de la crisis, el sector bancario se vio obligado por el mercado a reducir su apalancamiento, lo cual presionó aún más a la baja los precios de los activos, exacerbando con ello el círculo vicioso de pérdidas, reducción de capital bancario y contracción del crédito disponible. Por ello, el Acuerdo de Basilea III introduce un coeficiente de apalancamiento con los siguientes objetivos:

- Reducir el apalancamiento en el sector bancario, ayudando así a mitigar el riesgo de procesos de desapalancamiento desestabilizadores que pueden dañar el sistema financiero y la economía real, e
- introducir medidas de salvaguardia adicionales frente al riesgo de modelos y errores de medición, complementando las medidas basadas en riesgo con otras más simples, transparentes e independientes.

73. El coeficiente de apalancamiento se calcula de forma similar en las diferentes jurisdicciones, teniendo en cuenta las diferencias en sus normas contables. El Comité ha diseñado este coeficiente como un complemento creíble al requerimiento basado en riesgo, con vistas a introducirlo en el Primer Pilar tras la correspondiente revisión y calibrado.

74. En la región de América Latina algunos países ya practican el coeficiente de apalancamiento en niveles y metodologías muy próximas a la definición de Basilea III. En países donde todavía el coeficiente no es practicado, la implementación tiende a ser sin sobresaltos considerando que las operaciones en la región son sobretodo operaciones tradicionales y registradas en los balances. El nivel de operaciones que pueden ser caracterizados como fuera de balance es muy bajo.

### **Reducción de la prociclicidad y promoción de los colchones anticíclicos**

75. Uno de los elementos más desestabilizadores de la crisis ha sido la amplificación procíclica de las perturbaciones financieras a través del sistema bancario, los mercados financieros y la economía en general. La tendencia de los agentes del mercado a actuar de forma procíclica se vio amplificada por diferentes canales, entre otros, las normas contables para la valoración de activos a precios de mercado y de préstamos mantenidos hasta su vencimiento, las prácticas de márgenes de garantía y el proceso de acumulación y reducción de apalancamiento entre instituciones financieras, empresas y particulares. El Comité de Basilea introduce ahora varias medidas para que los bancos puedan resistir mejor a esta dinámica procíclica. Estas medidas ayudarán a que el sector bancario pueda absorber estas perturbaciones, en lugar de transmitir el riesgo por todo el sistema financiero y la economía en su conjunto.

76. Además del citado coeficiente de apalancamiento, el Comité ha decidido introducir una serie de medidas para reducir la prociclicidad y para reforzar la banca en momentos de coyuntura favorable. Los principales objetivos de estas medidas son:

- reducir cualquier exceso de ciclicidad en los requerimientos mínimos de capital;
- promover el uso de provisiones más prospectivas;

- conservar capital que sirva de colchón a bancos individuales y al sector bancario, para su posterior utilización en los momentos de tensión; y
- alcanzar el objetivo macroprudencial más general de proteger al sector bancario de periodos de excesivo crecimiento del crédito.

### ***Ciclicidad del requerimiento mínimo***

77. El marco de Basilea II elevó la sensibilidad al riesgo y la gama de riesgos que abarca el requerimiento de capital regulador. De hecho, una de las dinámicas más procíclicas ha sido la incapacidad de los marcos de gestión de riesgos y de capital para captar correctamente antes de la crisis importantes exposiciones al riesgo, como operativas de negociación complejas, titulaciones y vehículos fuera de balance. Sin embargo, no es posible aumentar la sensibilidad al riesgo en las instituciones en un momento dado sin introducir con el tiempo cierto grado de ciclicidad en los requerimientos mínimos de capital. El Comité tuvo presente esta disyuntiva al diseñar Basilea II e introdujo una serie de salvaguardias para evitar el exceso de ciclicidad en el requerimiento mínimo. Así, exigió utilizar horizontes temporales amplios al estimar las probabilidades de incumplimiento, introdujo las estimaciones de pérdida en caso de incumplimiento (LGD) en fases bajistas del ciclo y calibró adecuadamente las funciones de riesgo, que transforman estimaciones de pérdidas en requerimientos de capital regulador. El Comité también exigió a los bancos realizar pruebas de tensión que contemplaran la migración a la baja de la solvencia de sus carteras de crédito en una coyuntura recesiva.

78. El impacto de esas medidas es muy limitado en la región considerando que apenas algunos países han iniciado el proceso de implementación del Acuerdo de Capital Basilea II con la utilización de modelos IRB para cálculo de requerimiento de capital. Las nuevas medidas recomendadas en el Basilea III van a tener impacto más importante en la medida de la implementación de uso de modelos en la región.

### ***Provisionamiento prospectivo***

79. El Basilea III promueve mejorar las prácticas de dotación de provisiones a través de tres iniciativas relacionadas. Primero, aboga por un cambio en las prácticas contables a favor de un método basado en la pérdida esperada (EL), como defiende el IASB. El objetivo es mejorar la utilidad y relevancia de los estados financieros para las partes interesadas, incluidos los reguladores prudenciales. El Comité ha publicado y puesto a disposición del IASB una serie de principios orientadores de alto nivel que deberían regir las reformas para reemplazar la NIC 39. El Comité propone un método basado en la EL que permita captar las pérdidas reales de forma más transparente y sea además menos procíclico que el método actual, basado en las pérdidas incurridas.

80. Segundo, el Acuerdo Basilea III está actualizando sus orientaciones supervisoras al objeto de asegurar su congruencia con la adopción del método basado en la EL. Estas orientaciones ayudarán a los supervisores a promover prácticas de provisionamiento mejoradas con el método EL.

81. Tercero, se está ocupando de los incentivos para un provisionamiento más robusto en el marco de capital regulador.

82. No se prevé impactos en la América Latina por la implementación de esas medidas a considerar que en la región la NIC 39 y los criterios de provisionamiento con base en la EL no llegaron a ser implementados. Las prácticas existentes llevan en cuenta las pérdidas incurridas.

### ***Conservación de capital***

83. El Acuerdo de Basilea III introduce un marco para promover la conservación de capital y la acumulación de colchones adecuados por encima del mínimo, de los que pueda disponerse en periodos de tensión.

84. Cuando estalló la crisis, algunos bancos siguieron distribuyendo enormes sumas en forma de dividendos, recompra de acciones y generosas remuneraciones, pese al deterioro de su situación financiera y de las perspectivas para el sector. Esta actitud obedeció en gran medida a un problema de acción colectiva, al percibirse cualquier recorte en dichas distribuciones como un síntoma de debilidad, cuando en realidad estas prácticas debilitaron aún más a los bancos individuales y al sector en su conjunto. Muchos bancos recuperaron pronto la rentabilidad pero no hicieron lo suficiente por reponer su base de capital de manera a relanzar la actividad crediticia. La suma de todos estos factores elevó la prociclicidad del sistema.

85. Para resolver este fallo de mercado, el Comité introduce un colchón de conservación de 0,625% en el capital requerido a partir de 2016, con crecimiento de igual porcentual a cada año hasta alcanzar 2,5% en 2019. La implementación del marco mediante normas de conservación de capital internacionalmente acordadas ayudará a aumentar la resistencia del sector en fases recesivas y proporcionará los mecanismos para reponer el capital durante la recuperación económica. Además, el marco es suficientemente flexible para permitir una gama de respuestas supervisoras y bancarias congruentes con las nuevas normas.

86. El impacto en los bancos de la América Latina será muy limitado considerando que los bancos de la región aplican en cuasi todos los países requerimientos superiores a 10% y los bancos lo mantienen en niveles todavía más elevados.

### ***Excesivo crecimiento del crédito***

87. Como se comprobó durante la crisis financiera, las pérdidas sufridas por el sector bancario durante una recesión precedida de un crecimiento excesivo del crédito pueden ser extremadamente cuantiosas. Estas pérdidas pueden desestabilizar la banca y, con ello, generar o exacerbar una desaceleración de la economía real, lo cual a su vez podría desestabilizar aún más el sector bancario. Estos vínculos destacan la importancia de que el sector bancario acumule capital defensivo cuando el crédito crece de forma excesiva. Además, estas defensas también ayudarían a moderar la propia expansión crediticia.

88. El Basilea III introduce un régimen que ajustará el intervalo para el colchón de capital, establecido mediante el mecanismo de conservación de capital descrito en la sección anterior, al observarse señales de crecimiento excesivo del crédito. La finalidad del colchón anticíclico es alcanzar el objetivo macroprudencial más amplio de proteger al sector bancario frente a un crecimiento excesivo del crédito en términos agregados.

89. Las medidas para mitigar la prociclicidad están diseñadas para complementarse mutuamente. Las iniciativas en materia de dotación de provisiones se centran en reforzar el sistema bancario frente a las pérdidas esperadas, mientras que las medidas de capital se orientan hacia las pérdidas inesperadas. Entre las medidas de capital, se distinguen dos objetivos: reducir la ciclicidad del capital obligatorio y acumular colchones adicionales por encima del mínimo. De hecho, contar con niveles de capital por encima del mínimo exigido ha demostrado ser de gran utilidad, incluso en ausencia de un requerimiento mínimo cíclico. Por último, el requerimiento para evitar el

crecimiento excesivo del crédito se fija en cero en condiciones normales y solo se incrementa cuando el crédito disponible aumenta de forma excesiva. Sin embargo, incluso sin burbuja crediticia, se espera que el sector bancario mantenga capital por encima del mínimo para protegerse frente a eventuales perturbaciones graves, que podrían proceder de diferentes fuentes.

90. Con esto se introduce un colchón de capital anticíclico de hasta 2,5% que sería definido en conformidad con los ciclos económicos de crecimiento o retracción de la economía o de la expansión del crédito. El manejo de este colchón puede venir a ser un tanto complejo, pues exigirá una coordinación muy estrecha entre las autoridades monetarias (función de banca central), de supervisión y fiscales. El crecimiento del crédito siempre intensifica el crecimiento económico que por su turno incrementa la recaudación de impuestos y puede colocar las autoridades en posición de conflicto de intereses todas las veces que la autoridad de supervisión sugerir o adoptar esta medida anticíclica.

### **Riesgo sistémico e interconexiones**

91. Mientras la prociclicidad amplificó las perturbaciones a lo largo del tiempo, el exceso de interconexiones entre bancos de importancia sistémica (SIFIs) las propagó por todo el sistema financiero y la economía. En la actualidad se está trabajando para que los bancos de importancia sistémica sean capaces de absorber pérdidas por encima del mínimo obligatorio. El Comité de Basilea y el Consejo de Estabilidad Financiera están desarrollando un enfoque integrado aplicable a estas instituciones que podría incluir una combinación de suplementos de capital, capital contingente y deuda capaz de absorber pérdidas (*bail-indebt*). En el marco de esta iniciativa, el Comité desarrolló una metodología que incluye indicadores cuantitativos y cualitativos para evaluar la importancia sistémica de instituciones financieras a escala mundial. La metodología, lanzada en Noviembre de 2011, también abarca nuevas medidas para mitigar los riesgos o externalidades asociadas a los bancos sistémicos, por ejemplo, suplementos de liquidez, mayores restricciones para grandes exposiciones al riesgo y supervisión mejorada.

92. Varios de los requerimientos de capital introducidos por el Comité para mitigar los riesgos que plantean las exposiciones a nivel de entidad entre instituciones financieras con actividad internacional servirán también para abordar el riesgo sistémico y las interconexiones. Entre ellos se cuentan:

- incentivos de capital para que los bancos utilicen entidades de contrapartida central al negociar con derivados extrabursátiles;
- requerimientos de capital más elevados para sus actividades de negociación y con derivados, así como titulizaciones complejas y exposiciones fuera de balance (i.e., vehículos de inversión estructurada);
- requerimientos de capital más elevados para las exposiciones dentro del sector financiero; y
- la exigencia de requerimientos de liquidez que penalicen la dependencia excesiva de la financiación interbancaria a corto plazo para respaldar activos a más largo plazo.

93. No hay en la región de América Latina instituciones que pueden ser consideradas como SIFIs de carácter global. Sin embargo, algunos bancos pueden tener características de instituciones de importancia regional o local y merezcan atención por parte de los supervisores, que podrán considerar el uso de las recomendaciones de Basilea III para bancos de importancia sistémica global para aplicarlos sobre las instituciones locales, cuyo porte pueda tener importancia sistémica.

## VII –Introducción de un estándar de liquidez internacional

94. Los requerimientos de capital, siendo indispensables para la estabilidad del sector bancario, no bastan por sí solos. Igual importancia reviste contar con una sólida base de liquidez, reforzada mediante estándares supervisores robustos. Hasta la fecha no han existido estándares internacionalmente armonizados en esta área, por lo que el Comité de Basilea por el Acuerdo de Basilea III introduce estándares de liquidez globales que han sido armonizados a escala internacional. Como ocurre con los estándares de capital globales, los de liquidez fijan el mínimo obligatorio y promueven condiciones de referencia equitativas para evitar una dinámica competitiva conducente a mantener los niveles más bajos.

95. Durante la primera “fase de liquidez” de la crisis financiera, numerosos bancos, pese a mantener niveles adecuados de capital, se vieron en dificultades al no gestionar su liquidez de forma prudente. La crisis volvió a poner en realce la importancia de la liquidez para el adecuado funcionamiento de los mercados financieros y el sector bancario. Antes de la crisis, los mercados de activos bullían de actividad y era fácil obtener financiación a precios bajos. El súbito deterioro de las condiciones del mercado demostró que la liquidez puede evaporarse rápidamente y que la situación de iliquidez puede prolongarse considerablemente. El sistema bancario se vio sometido a graves presiones, requiriéndose la intervención de los bancos centrales para respaldar el funcionamiento de los mercados monetarios y en ocasiones también de otras instituciones.

96. Las dificultades por las que atravesaron ciertos bancos se debieron a lagunas en los principios básicos para la gestión del riesgo de liquidez. Para subsanarlas, y sentando las bases de su marco de liquidez, el Comité publicó en 2008 *Principios para la adecuada gestión y supervisión del riesgo de liquidez*<sup>7</sup>, con pautas detalladas para gestionar y supervisar el riesgo de liquidez de financiación con el fin de promover una mejor gestión de los riesgos en este ámbito tan crítico, pero a condición de que los bancos y supervisores las implementen en su integridad. Siendo así, el Comité coordinará su riguroso cumplimiento por parte de los supervisores para garantizar que los bancos se adhieren a estos principios fundamentales. Para complementar estos principios, el Comité ha reforzado su marco de liquidez introduciendo dos estándares *mínimos* de liquidez financiera. También ha desarrollado unos parámetros de seguimiento para mejorar la consistencia de la supervisión transfronteriza.

97. Estos estándares persiguen dos objetivos distintos pero complementarios. El primero consiste en promover la resistencia a corto plazo del perfil del riesgo de liquidez de un banco garantizando que tenga suficientes recursos líquidos de alta calidad para superar un episodio grave de tensión de un mes de duración. Para alcanzar este objetivo, el Comité ha desarrollado el Coeficiente de Cobertura de Liquidez (LCR). El segundo objetivo consiste en promover la resistencia a lo largo de un horizonte temporal más amplio, creando nuevos incentivos para que los bancos recurran de forma sistemática a fuentes de financiación más estables para sus actividades. El Coeficiente de Financiación Estable Neta (NSFR) tiene un horizonte de un año y su diseño busca hacer sostenible la estructura de vencimientos de sus activos y pasivos.

98. Estos dos estándares se componen principalmente de parámetros específicos que se han “armonizado” internacionalmente con valores prescritos. Algunos parámetros contienen elementos de discrecionalidad nacional a fin de reflejar las condiciones específicas de cada jurisdicción. En estos casos, los parámetros deben ser transparentes y estar claramente definidos

en la regulación de cada jurisdicción, para aportar claridad tanto a nivel nacional como internacional.

### **Coefficiente de cobertura de liquidez**

99. El LCR está diseñado para promover la resistencia frente a posibles alteraciones de la liquidez a lo largo de un periodo de 30 días. Esta medida ayudará a los bancos globales a contar con suficientes activos disponibles, líquidos y de alta calidad para compensar las salidas netas de efectivo que podrían sufrir en caso de tensiones graves a corto plazo. Este escenario se basa en las circunstancias vividas durante la crisis financiera mundial de 2007 y contempla perturbaciones tanto idiosincrásicas de las instituciones como sistémicas. Esta simulación incorpora tensiones significativas, aunque no refleja el peor caso posible; en concreto, se basa en las siguientes hipótesis:

- una rebaja significativa de la calificación crediticia externa de la institución;
- una pérdida parcial de depósitos;
- una pérdida de financiación al por mayor no garantizada;
- un incremento significativo de los descuentos de financiación asegurada; y
- aumentos de los márgenes de colateral para derivados y exigencia de márgenes sustanciales para exposiciones contractuales y no contractuales fuera de balance, incluidos créditos comprometidos y facilidades de liquidez.

100. Los activos líquidos de alta calidad mantenidos en cartera deberán estar libres de cargas, gozar de liquidez en los mercados en momentos de tensión y, a ser posible, cumplir los requisitos para su admisión por el banco central.

101. Las respuestas a la encuesta revelaran que todos los países de la América Latina definen ratios mínimos de liquidez o de requerimiento de reservas de liquidez para mantenimiento de la liquidez de la banca. La implementación del ratio recomendado por Basilea III significará algún esfuerzo de adaptación de conceptos y de colecta de información, pero con impacto no significativo en la estructura de activos y de manejo de la liquidez de corto plazo. En general, dada la permanente inestabilidad de recursos para América Latina, la liquidez de corto plazo de los bancos de la región es alta y la implementación del nuevo concepto de coeficiente no será difícil.

### **Coefficiente de financiación estable neta**

102. El NSFR exige al banco mantener un mínimo de fuentes de financiación estables acordes a los perfiles de liquidez de sus activos, y a sus posibles necesidades de liquidez contingente por sus compromisos fuera de balance, para un horizonte temporal de un año. Este coeficiente intenta limitar el recurso excesivo a la financiación mayorista a corto plazo durante periodos de abundante liquidez en los mercados y fomentar una evaluación más correcta del riesgo de liquidez para todas las partidas dentro y fuera de balance.

103. En ese coeficiente de largo plazo, pondrá existir alguna dificultad de implementación a la vista de que la financiación y los depósitos en la región tienen características de corto plazo. Es probable que la implementación venga a aportar impactos importantes, inclusive en la forma como opera la banca y en las relaciones con la banca internacional.

## Herramientas de seguimiento

104. En la actualidad los supervisores utilizan una amplia gama de medidas cuantitativas para vigilar los perfiles de riesgo de liquidez de las organizaciones bancarias y también del sector financiero en general, aplicando así una orientación macroprudencial a la supervisión. Una encuesta realizada entre los miembros del Comité de Basilea a principios de 2009 identificó más de 25 medidas y conceptos distintos empleados por los supervisores de todo el mundo. Para aumentar la consistencia entre ellos, el Comité ha desarrollado un conjunto de parámetros comunes que se considerarán el mínimo de información que necesitarán los supervisores, si bien éstos podrán utilizar otras medidas para tener en cuenta los riesgos específicos de sus jurisdicciones. Estos parámetros de seguimiento, enumerados a continuación, podrán evolucionar a medida que el Comité siga trabajando en este frente. Un ámbito en particular en el que seguirá trabajando por lo que respecta a las herramientas de seguimiento es el del riesgo de liquidez intradía.

- (a) Desfase de vencimientos contractuales: Para conocer mejor sus necesidades de liquidez básicas, los bancos deben evaluar con frecuencia el desfase de vencimientos contractuales. Esta evaluación les ofrece una medida simple y básica de sus compromisos contractuales, que sirve para comparar los perfiles de riesgo de liquidez entre instituciones y señalar a los propios bancos y a los supervisores cuándo podrían surgir necesidades de liquidez.
- (b) Concentración de la financiación: Esta medida implica analizar las concentraciones de financiación al por mayor obtenida de distintas contrapartes, instrumentos y monedas. A los supervisores les ayuda a determinar hasta qué punto podrían presentarse riesgos de liquidez de financiación en caso de desaparecer una o más fuentes de financiación.
- (c) Activos disponibles libres de cargas: Este parámetro mide la cantidad de activos libres de cargas que un banco puede utilizar como colateral en operaciones de financiación garantizada, ya sea en el mercado o mediante facilidades permanentes del banco central. Esta medida informa a los bancos (y supervisores) de su potencial capacidad para captar nuevos fondos garantizados, teniendo presente que en situaciones de tensión esta capacidad podría quedar mermada.
- (d) LCR por monedas: Reconociendo que el riesgo de divisas forma parte del riesgo de liquidez, el LCR debe evaluarse para cada moneda significativa, con el fin de vigilar y gestionar el nivel general y la tendencia de las exposiciones en divisas del banco.
- (e) Herramientas de seguimiento relacionadas con el mercado: Para descubrir de forma inmediata posibles dificultades de liquidez pueden utilizarse, entre otros, datos de mercado sobre precios y liquidez de los activos, información relativa a las instituciones como, por ejemplo, los diferenciales de los *swaps* de incumplimiento crediticio (CDS) y el precio de las acciones, así como información adicional sobre la capacidad de cada institución para financiarse en los mercados al por mayor y el precio al que lo hace.

105. Tras un periodo de observación que comenzará a principios de 2011, el LCR se introducirá oficialmente el 1 de enero de 2015. El NSFR se convertirá en estándar mínimo el 1 de enero de 2018. El Comité pondrá en marcha un riguroso proceso de comunicación de información para realizar un seguimiento de los coeficientes durante el periodo de transición y seguirá estudiando las implicaciones de estas normas para los mercados financieros, la concesión de crédito y el crecimiento económico, ocupándose de los efectos imprevistos cuando sea necesario. Tanto el

LCR como el NSFR se someterán a un periodo de observación e incluirán una cláusula de revisión para solucionar cualesquiera consecuencias no intencionadas.

## **VIII –Cronograma de Implementación**

106. Como el primer paso en la dirección de implementar las recomendaciones de capital y de liquidez de Basilea correspondería a las autoridades de supervisión de los países de la región hacer un diagnóstico de su estado de cumplimiento de esas recomendaciones considerando todos los aspectos desde el Acuerdo de Basilea I. A partir de ese diagnóstico establecer una hoja de ruta de forma a tener un horizonte viable de cumplimiento de las recomendaciones internacionales. Esa hoja de ruta debería ser compartida y discutida con las asociaciones de bancos de forma a dar legitimidad al proceso, sensibilizar la banca y lograr apoyo y compromiso para la efectiva implementación.

107. La priorización de las acciones deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- (a) Prioridad o urgencia de la implementación de cada aspecto en vista de riesgo o dificultad de implementación;
- (b) La posibilidad de implementación inmediata en los casos en que no haberla mayores problemas para implementación;
- (c) Preferencia a los aspectos más antiguos de las recomendaciones internacionales y ya consolidados en la mayoría de los países para reducir o eventual retraso comparativamente a otros países.

108. Los países que aun no implementaran el requerimiento de capital para riesgo de mercado recomendado por el Acuerdo de Basilea I, deberán hacerlo especialmente no que concierne a los riesgos de tasa de interés y tipos de cambio, que son riesgos presentes mismo en los mercados menos complejos. El uso de modelos debería ser considerado solamente en mercados con alguna complejidad y alto volumen de operaciones y solo para bancos con porte grande. El uso de modelos en mercados con pocos negocios o por bancos con pocas operaciones, además de los costos para implementación, favorece imprecisiones en vista que los modelos, para que operen con eficiencia, demandan elevada cantidad de datos para construcción de bases de datos estadísticamente robustas.

109. En la encuesta fueran identificados países donde el requerimiento de capital para riesgo de mercado corresponde a 20% del monto requerido para riesgo de crédito. Ese nivel está mucho por encima de lo que corresponde en otros países. Así, recomendase que sean estudiadas las razones de la discrepancia. Se confirmada la procedencia del volumen del riesgo por descalces de tasas de interés o tipos de cambio que justifica el requerimiento de capital de esa magnitud, otras medidas prudenciales, en la forma de límites de exposiciones, deberán ser consideradas para que sean evitadas situaciones de pérdidas que puedan comprometer la solvencia de las instituciones.

109. Una vez complementada la implementación de Basilea I, el paso siguiente sería la implementación del Pilar I de Basilea II. En el caso del requerimiento de capital para riesgo de crédito, la implementación de la base estándar no representaría grandes impactos, pues los pesos en poco se diferencian del Basilea I y, en los casos en que hay diferencias, estas son en el sentido que reduce el requerimiento, facilitando la implementación.

110. La posibilidad de uso de clasificaciones por agencias de riesgo podrá ser desconsiderada teniendo en cuenta que, después de la crisis de 2008, el papel de las clasificadoras y la calidad de

las calificaciones producidas por esas agencias está bajo discusión y la tendencia es que la consideración de esas calificaciones no sea más utilizada para cualquier fin regulatorio.

111. La implementación del requerimiento de capital para riesgo operacional, del punto de vista de esfuerzo de implementación, no es compleja cuanto se utiliza el requerimiento estándar. Como existen cuatro formulas de cálculo, el supervisor deberá optar por el uso de aquellas que mejor se adaptaren en cada mercado, sin considerar la hipótesis de permitir que la propia institución tome la decisión de usar la que mejor se compatibilizar con su perfil operacional y nivel de riesgo de pérdidas por el riesgo operacional.

112. Tanto en el caso de requerimiento de capital para el riesgo de crédito, cuanto para el riesgo operacional, da misma forma ya mencionada en relación al riesgo de mercado, el incentivo a la exigencia para el uso de modelos internos no sería recomendable. Sin embargo, la utilización de modelos internos en general exige un conjunto de pre-condiciones muy amplio y que refuerzan la sistematización del manejo adecuado de riesgos, aspecto que puede mejorar el gobierno de las instituciones, con resultados importantes para la estabilidad financiera. De esa manera, la decisión de permitir el uso de modelos deberá considerar todos los aspectos que involucran el tema, inclusive no que concierne a la capacidad técnica del organismo de supervisión, considerando la complejidad que involucra la definición, implementación y seguimiento de esos modelos.

113. Además, mismo sin la utilización de modelos, debe ser implementado un sistema de registro para formación de bases de datos sobre pérdidas, considerando pérdidas en todos mercados y todas clases de riesgo, de forma a permitir la evaluación sobre la efectividad de los requisitos de capital para uso, cuanto necesario, en ajustes en la normativa o para aplicarlo en la facultad prevista en el Pilar II, de requerimientos de capital por encima del mínimo, en los casos de determinados tipos de operaciones, o en instituciones específicas, con riesgos mayores.

114. La implementación del Pilar II del Acuerdo de Basilea II es un paso muy importante para el avance en los procesos de manejo de riesgo. El requerimiento para que los bancos inicien el Proceso Interno de Auto-evaluación del Capital (ICAAP), permitirá a los supervisores utilizar ese instrumento para analizar las estrategias e evaluaciones internas de la suficiencia de capital de los bancos (SREP). El conjunto ICAAP y SREP tiene la función de armonizar la supervisión embasada en el riesgo con fundamentos concretos para conclusiones sobre la calidad del gobierno corporativo, manejo de los riesgos y perspectivas futuras para cada una de las instituciones supervisadas.

#### ▪ **Basilea II – Pilar III**

Implementar los requerimientos de divulgación de informaciones y transparencia, adaptados a las necesidades de cada mercado

- Importante instrumento de planeamiento para la entidad
- Mejora el las técnicas de supervisión, con visión prospectiva
- Elemento fundamental para prevenir con anticipación deterioros de capital
- Mejora en la disciplina de mercado
- Eliminación de asimetrías
- Primera línea de defensa / protección del Supervisor

#### ▪ **Basilea III – Refuerzo al Capital**

Adaptación de los requerimientos de capital

Estudiar con profundidad impacto de deducciones del capital

Coeficiente de Apalancamiento

- Establecer inmediatamente hoja de ruta para implementación

- Impactos relativamente bajos visto que los estándares de la región son históricamente más altos
- Deducciones de activos diferidos de créditos tributarios pueden tener impactos relevantes en algunos países de la región
- Puede ser implementado dentro del cronograma de Basilea visto los niveles bajos de apalancamiento de los bancos de la región

▪ **Basilea III – Coeficientes de Liquidez**

Coeficiente de cobertura de liquidez – LCR

Coeficiente de financiación estable neta - NSFR

- Estudiar impactos para adaptación y establecer inmediatamente hoja de ruta para implementación
- Impactos relativamente bajos visto que los países ya mantienen algún tipo de seguimiento y el nivel de liquidez de los bancos son estándares de la región son históricamente altos
- Desafíos de implementación más complejos
- Necesidad de iniciar estudios de impacto en el modelo de operaciones y de negocios considerando la practica de captaciones de corto plazo

**Conclusiones**

- La banca de la región demostró fortaleza de capital y liquidez en la crisis de 2009
- Las reformas de Basilea III visan corregir fragilidades identificadas en la banca de los países foco de la crisis
- Los elementos introducidos en Basilea mejoran el marco de reglas para mantener la estabilidad financiera
- La región tiene condiciones de absorber los cambios con relativa facilidad
- Es una oportunidad para la región demostrar su solidez e estabilidad, posicionándose como un mercado confiable para inversionistas y logrando provecho para el acceso a fondos de largo plazo necesarios para su crecimiento económico y desarrollo